



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### **RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 111-2017-CF-FIME**

Bellavista, Agosto 25 de 2017

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N°116-2017-DAIM-FIME, de fecha 24.08.17; mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, remite la propuesta de ampliación de contratos por Planilla para el ciclo académico 2017-B.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, el 05 de enero de 2017 se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 021-2017-CU en la cual se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la UNAC y el Reglamento de Concurso Público para Contrato de Docentes y apoyo a la Docencia en la UNAC;

Que, el 17 de agosto de 2017 se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 271-2017-CU en la resuelve: Ampliar el contrato de docentes que ya venían siendo contratados; es decir, en las mismas condiciones, en el Semestre 2017-A, a partir del 01 de agosto de 2017, por el Semestre 2017-B, siempre que cumplan con los requisitos, y si el contrato es nuevo, necesariamente tiene que ser con el Grado de Maestro.

Que, por no haberse realizado Concurso Público para profesores Ordinarios y Contratados a nivel de toda la UNAC; el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica ha hecho llegar la propuesta de Contratos por Planilla para el ciclo académico 2017-B;

Que, con T.D. N° 005-2017-CU del 31 de Julio de 2017, en el numeral 3º se transcribe el acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 09.03.17, por el cual los consejeros aprobaron prorrogar hasta el 31 de julio de 2017 (por el Semestre Académico 2017-A), el Contrato de los Docentes que venían laborando en la Universidad Nacional del Callao en el Semestre Académico 2016-B, siempre que cumplan los requisitos de Ley;

Que, mediante el oficio del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, propone la ampliación de Contratos por Planilla para el ciclo académico 2017-B; en el cual también se especifica que el Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua ocupará la plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs. dejada por fallecimiento del docente Ing. Héctor Felipe Cubillas; y,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 25.08.2017, aprueba la ampliación de Contratos por Planilla para el ciclo académico 2017-B del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica;

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto UNAC, y la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

- 1º. **Prorogar**, con eficacia anticipada, los **contratos** de los docentes propuestos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, según categoría equivalente, dedicación y asignaturas que se indican, según el siguiente detalle:

#### DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA	PERIODO
Dra. Ofelia Carmen Santos Jiménez	Auxiliar TP. 20 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inglés Técnico I</li> <li>▪ Inglés Técnico II</li> </ul>	01.08 AL 31.12.17
Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias	Auxiliar TP. 40 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Termodinámica I</li> <li>▪ Termodinámica II</li> <li>▪ Motores de Combustión Interna</li> <li>▪ Laboratorio de Ingeniería en Energía</li> </ul>	01.08 AL 31.12.17
Ing. Julio Cesar Mora Félix	Auxiliar TP. 20 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Máquinas Eléctricas</li> <li>▪ Laboratorio de Circuitos Eléctricos</li> </ul>	01.08 AL 31.12.17
Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua	Auxiliar TP. 20 HRS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo en Ingeniería</li> <li>▪ Dibujo Mecánico I Asistido por Computadora</li> <li>▪ Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Ingeniería Naval</li> </ul>	01.08 AL 31.12.17

- 2º. **Disponer**, que a los mencionados profesores se les reconozcan las remuneraciones bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, DIGA, RR.HH., y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
 DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS  
 DECANO